CONTRATO Nº 7/2013

En la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, Republica del Paraguay se reúnen para celebrar el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, por una parte el Señor Víctor Ramón Céspedes con Cédula de Identidad Nº 2.472.868 en representación de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A con domicilio legal en la Avda. Eusebio Ayala 1366 c/ Morquio, barrio Ciudad Nueva de Asunción en su carácter propietario en delante de EL VENDEDOR y por la otra Municipalidad de Yuty con domicilio legal 14 de Mayo e/Coronel Martínez representada en este acto por el señor Nelson Javier Vera Villar en su carácter de intendente municipal en adelante EL COMPRADOR quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar, que será proveído por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 65 de fecha 05 de abril de 2013.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 119.113.500 (ciento diez y nueve millones ciento trece mil quinientos guaraníes), suma que será abonada de los fondos provenientes de los FONACIDE del rubro 840 – F.F. 30 – O.F 003, una vez recibida los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nª 256.650.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° Nº 65 de fecha 05 de abril de 2013.-

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

5. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su firma hasta los 120 (Ciento veinte) días hábiles y laborales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LISTA DE PRECIOS						
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
01	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	Ración	21.657	3.750	81.213.750
02	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (dulces)	Ración	21.657	1.750	37.899.750
					PRECIO TOTAL	**119.113.500**

Monto Total son guaraníes 119.113.500 (ciento diez y nueve millones ciento trece mil quinientos guaraníes

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los Bienes y/o Servicios adjudicados, inmediatamente de emitida la Orden de Compra por la Municipalidad, en caso de incumplimiento, se dará lugar a la rescisión de Contrato por causas imputables al Proveedor, y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Convocante procederá a la nueva adjudicación en la forma prevista en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR emitirá dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la firma el Contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma de Declaración Jurada por el 5% del monto de ofertado. Con la misma validez del Contrato.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos serán hechos en guaraníes por LA CONTRATANTE de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por valor de cada Orden de Compra, contra presentación de la Factura correspondiente.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03

Prof. Rosana I. Benitez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República de Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

Prof. Rosana I. Benitez de Escobar
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

Víctor Ramón Céspedes
C.I. Nº 2.472.868
Director LADERO PARAGUAYO S.A

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5